



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 8 2

**CONTENIDO:**

**ORDENANZA N° 8376: REGULARIZACION** –Impuesto a los Automotores-  
**DECRETO N° 1720: Promulgación Ordenanza.**

**DECRETO NUMERO 1736/2008:** -MODIFÍCASE el punto e) del artículo 1° del Decreto 2622/02. -Procedimiento para la aprobación de planos de Obras Particulares-.

**Publicado, el día 20 de agosto de 2008**



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10449-D-2007.-

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1720  
Del 11 de agosto de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – NOVENA SESION ORDINARIA de fecha 06 de agosto de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8376, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8376**  
**REGULARIZACION**  
Impuesto a los Automotores

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Régimen de Regularización del Impuesto Automotor establecido por la Ordenanza N° 8311, las deudas recaídas sobre dicho tributo devengadas hasta el 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Adiciónase al Régimen establecido por la Ordenanza mencionada en el Artículo anterior, los créditos fiscales por las deudas de vehículos correspondientes a los modelos 1996 y 1997 inclusive, transferidos por la Provincia de Buenos Aires al Municipio de San Isidro, a través de la Ley N° 13.787.-

ARTICULO 3°.- Fíjase el nuevo plazo de acogimiento al plan de regularización desde la fecha de promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar nuevos modelos cuya administración la Provincia de Buenos Aires ceda al Municipio en el futuro y a autorizar prórrogas del presente plan de regularización, cuando las circunstancias así lo estimen conveniente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 11 de agosto de 2008

DECRETO NUMERO: **1 7 2 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 10449-D-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8376, con fecha 6 de agosto del corriente, mediante la cual se incorporaron al Régimen de Regularización del Impuesto Automotor establecido por la Ordenanza nro. 8311, las deudas recaídas sobre dicho tributo devengadas hasta el 31 de diciembre de 2007 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8376 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2008

DECRETO NUMERO: **1 7 3 6**

VISTO el Decreto Nº 2622/02 por el cual se estableció el procedimiento para la aprobación de planos de Obras Particulares y Decreto 640/02; y

Considerando:

QUE el Decreto mencionado en primer término, creó la comisión ad-hoc de la Dirección de Obras Particulares para tratar autorizaciones y aprobaciones de planos de obras que requieran un análisis especial por tratarse de interpretaciones de menor escala;

QUE con el objeto de incrementar el control de la legalidad de los actos emanados de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, se ha creado la Asesoría Legal de la citada Secretaría;

QUE para lograr la mayor eficacia y eficiencia se requiere que los expedientes tratados en la comisión ad-hoc, creado por Decreto 2622/02 sean analizados por la citada Asesoría suscribiendo los mismos un integrante de ella;

QUE por Decreto 640/02 se estableció que las Resoluciones de Aprobación de Planos en el marco del Decreto 2622/02 fueran suscriptas por el Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y el Director de Obras Particulares;

QUE por Decreto 1425/08 se han modificado las funciones del Director de Obras Particulares por las de Director General de Obras Particulares;

QUE corresponde modificar el Decreto 2622/02 adecuándolo al nuevo organigrama de la Secretaría, como así también el Decreto 640/02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el punto e) del artículo 1º del Decreto 2622/02 el que queda  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

“e) Para la autorización y aprobación de planos de obras que requieran un análisis especial por tratarse de interpretaciones de menor escala, serán previamente evaluados por una comisión constituida a ese efecto por el Secretario General de Gobierno y Administración, el Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos, el Director General de Obras Particulares, el Director de Obras Particulares y, el Sub-Director de Obras Particulares quienes firmarán las Actas donde conste lo resuelto, previa vista de la Asesoría de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, quienes podrán solicitar la asistencia de otras áreas del Municipio; debiendo producir dictamen respecto de la aprobación o rechazo de los planos analizados;”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el art. 1° del Decreto 640/02 el que queda redactado de la \*\*\*\*\* siguiente manera:

“Establécese que las Resoluciones de aprobación de planos, en el marco del Decreto 2622/02, serán suscriptas por el Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y por el Director General de Obras Particulares y, en caso de ausencia de este último, por el Director de Obras Particulares;”.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---